

EN SITIO PUBLICARSE
CONSEJO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES / LEY 19.885 /



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
11 FEB. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11.02.2011 00606

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 4148 de este Servicio, de 27 de octubre de 2008, que aprueba convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Jaime Huenún Villa; la carta de renuncia al aporte referido emitida por el beneficiario, con fecha 21 de diciembre de 2010, y el Memorando Interno N° 03/070 del Jefe (S) del Departamento de Administración General, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 21 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley 20.232, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2008, por Resolución Exenta N° 4148 de 27 de octubre de 2008, este Consejo aprobó un Convenio de Colaboración con don Jaime Huenún Villa, organizador del Segundo Encuentro Latinoamericano de Escritores Indígenas "Los Cantos Ocultos", destinado a contribuir al financiamiento de los gastos de alojamiento de los participantes nacionales e internacionales al evento, obligándose en su virtud a transferir la suma total y única de \$1.848.000.- (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil pesos chilenos) a dicho beneficiario.

Que, de conformidad a la información proporcionada por el Departamento de Administración General del Consejo, mediante Memorando N°03/70 de 21 de enero de 2011, el cheque correspondiente a este aporte nunca fue emitido, debido a que el beneficiario mantiene una deuda pendiente con el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a la carta de 21 de diciembre de 2010, remitida por don Jaime Huenún Villa, renuncia al aporte autorizado por Resolución N° 4148 de 27 de octubre de 2008, ascendente a la suma de \$1.848.000.- (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil pesos chilenos), en razón a que el cheque del mencionado aporte nunca fue cobrado.

Que, en virtud de lo señalado, y atendido lo dispuesto de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

Administración del Estado, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que revoque la Resolución Exenta N° 4148 de 2008.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2° y 3° N° 3); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Revócase la Resolución Exenta N° 4148 de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Aprueba Convenio de Colaboración por un monto de \$1.848.000.- (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil pesos chilenos) destinado a financiar los gastos de hotel de los participantes nacionales e internacionales del Segundo Encuentro Latinoamericano de Escritores Indígenas "Los Cantos Ocultos", dejando sin efecto los actos administrativos a que hubiere dado lugar y restituyendo al beneficiario el instrumento entregado en garantía del aporte materia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas administrativas necesarias para actualizar en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado la situación del beneficiario referido.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


GONZALO MARTIN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

cec

Resol 04/60

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.